

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO "AMOR SOBRE RUEDAS"

1.- Sorteo denominado "AMOR SOBRE RUEDAS", (en adelante, el "Sorteo") organizado por **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número 30 69345924-5 y **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.** con C.U.I.T. N° 30-68730712-3, ambos con domicilio en Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los "Cines").

2.- Vigencia y Lugar: El presente Sorteo será válido para todos los Complejos HOYTS y CINEMARK de la República Argentina (los "Complejos"). El Sorteo estará vigente desde el 10/01/2019 a las 12.00hs hasta el 30/01/2019 a las 23:59hs. ("Plazo de Vigencia") o hasta agotar stock de 04 kits a ser sorteados.

3.- Participantes: Podrá participar del presente sorteo toda persona mayor de 18 años de edad que se encuentre domiciliada dentro del territorio de la República Argentina y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los "Participantes")

En ningún caso podrán participar del Sorteo los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Sorteo, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente Sorteo y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- Premio: Los premios a asignar serán 08 kits de la película "Amor sobre Ruedas" (en adelante, el "Premio").

El kit consta de: un (1) voucher con la posibilidad de elegir entre distintas opciones de desayunos y té en restaurantes de estilo francés.

Será de exclusiva responsabilidad del participante que resulte Ganador, el presentarse para el canje del premio acreditando sus datos de participación, una vez notificado de la asignación del mismo.

Los ganadores autorizan al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello le otorgue derecho a la percepción de suma alguna, hasta los tres (3) años de finalizado el Sorteo.

El Premio no incluye otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas bases y condiciones, por lo que los Participantes no podrán solicitar su reemplazo ni sustitución por ningún otro bien, servicio ni prestación distinta de la indicada en estas bases y condiciones, aun cuando, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutar del mismo.

5.- Mecánica: Los clientes del club de Beneficios CINE FAN y CINEFAN +, podrán participar al Sorteo accediendo a una plataforma web especial diseñada a los efectos de este Sorteo, a la que se accederá desde un Banner publicitario del mismo en las páginas web de los cines, donde completando un formulario con el nombre, apellido, Documento Nacional de Identidad (DNI) y un número de teléfono válido de contacto del participante, se podrá participar del mismo. El sistema del sorteo consistirá en una asignación mecánica de los premios según un algoritmo que incluya a la totalidad de los inscriptos a la fecha de cierre, incluyendo repetidas veces según la cantidad de chances que se canjeen, a los socios que opten por utilizar el beneficio de aumento de chances descripto en estas bases y condiciones. Asignando una primera lista de ganadores según la cantidad de premios a asignar, seguidos por una lista de suplentes en segundo lugar y por otra de suplentes en tercer lugar, revistiendo carácter de ganadores potenciales quienes sean sorteados en el primer lugar, pero quedando

tal carácter supeditado a su aceptación y al cumplimiento de los requisitos previos, siéndoles asignados los mismos a los suplentes del segundo lugar en caso contrario, o a los del tercer lugar por orden de asignación, en caso de no cumplimentar los requisitos o aceptar el premio los suplentes sorteados en segundo lugar.

5.1.- Modalidad sin obligación de compra: Las personas que deseen participar y no fueren socios del club de beneficios Cinefan o Cinefan+, deberán enviar una carta indicando nombre, apellido, DNI, y número de teléfono válido del participante del Sorteo a Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires. En la misma deberán dibujar manualmente el logo de Cine Fan y Cine Fan +, contactándose una vez recibida la misma, el personal de los cines con los participantes, a los fines de informarle el link para ingresar a la plataforma web para participar del Sorteo.

5.2.- Los ganadores: serán aquellos Participantes que, durante el Plazo de Vigencia, hubiesen sido sorteados en la realización del sorteo (en adelante, los “Ganadores”). Cada persona podrá participar una sola vez.

Todo Participante, según los criterios mencionados anteriormente que sea sorteado como ganador de una de uno de los premios deberá aceptar el premio en cuestión, reasignándose el mismo en caso de que no sea aceptado, a otro participante a sortearse. Y serán designados suplente (el “Suplente”) quienes queden fuera de la asignación inicial de premios según tal orden establecido, y en el caso de que algún Ganador no cumpliera con los requisitos de estas bases y condiciones, el Suplente pasará a ocupar su lugar.

La probabilidad de obtener uno de los premios en cuestión dependerá de un sorteo por número de orden, al que se podrá participar, y acrecentar las oportunidades para ganar en el mismo.

5.3.- Opción de aumento de chances: Para los socios Cinefan y Cinefan+ que participen, existirá la posibilidad de canjear puntos de socio por aumento de chances en el sorteo a realizarse. En la última pantalla de la plataforma web del Sorteo, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de sumar chances en el mismo acorde a la siguiente proporción:

Se podrá sumar cinco (5) chances en el sorteo por 25 puntos de socio Cinefan.

Se podrá sumar veinte (20) chances en el sorteo por 75 puntos de socio Cinefan.

Se podrá sumar veinticinco (25) chances en el sorteo por 100 puntos de socio Cinefan.

Se podrá sumar cuarenta y cinco (45) chances en el sorteo por 200 puntos de socio Cinefan.

Se podrá sumar cien (100) chances en el sorteo por 500 puntos de socio Cinefan.

Podrán canjear sus puntos para aumentar las probabilidades de ser sorteados de forma ilimitada. Al realizar este canje, al participante le llegará una confirmación por mail de la operación y también aparecerá en "últimos movimientos" de la web a los fines probatorios del mismo.

6.- Designación y notificación del Ganador: Los Participantes que resulten Ganadores serán notificados de su carácter a través del correo electrónico que hubiesen denunciado al momento de participar del Sorteo (Los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado).

Si los Ganadores no concurren en la fecha indicada en el mail de comunicación del Sorteo, perderán automáticamente la posibilidad de acceder al Premio y no podrá formular reclamo alguno contra el Organizador.

En el supuesto de que los Ganadores no se presentasen en tiempo a reclamar su Premio conforme a los términos y condiciones aquí previstos, el Premio será declarado vacante y adjudicado al Suplente de la lista de orden de suplentes. En el caso de que el Suplente tampoco

pueda recibir el Premio por cualquier motivo, el Premio será adjudicado a un tercer suplente, seleccionado a partir de los mismos criterios de designación, que le siga en orden de prelación. Entregados los premios, el Organizador queda absolutamente liberado de toda responsabilidad respecto del mismo.

7.- Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el Organizador considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del presente Sorteo y hasta los tres 3 años posteriores contados desde su finalización.

Los datos personales brindados a través de internet para la participación en este Sorteo, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del Organizador, con domicilio en Beruti 3399, 5° piso – Palermo, C.P 1425 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los Participantes del Sorteo es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el Sorteo.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los Participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse vía correo electrónico a experienciascinelfan@hoyts.com.ar.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en el Sorteo implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

8.- Difusión: Este Sorteo será difundido en programas de radio, en el sitio web, Redes Sociales del Organizador, Pantallas de todos los Complejos y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones. Asimismo, todos los interesados podrán consultar estas bases comunicándose por correo electrónico a la casilla experienciascinelfan@cinemark.com.ar.

9.- Facultades del Organizador. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas única y exclusivamente por el Organizador en cualquier oportunidad. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho a los Participantes a reclamo alguno.

10.- Rescisión: El Sorteo podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento. Dicha resolución será comunicada al público en general por los mismos medios utilizados para publicitar el presente, y ello no otorgará derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

11.- Este Sorteo se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas bases y se regirá por la legislación de la República Argentina. Cualquier controversia que pudiera suscitarse con relación a la misma y/o el Premio será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar del Sorteo.

12.- Aceptación de las Bases y Condiciones: La participación en el Sorteo implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estas bases y condiciones.

13.- Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Sorteo y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con el Organizador enviando un email a experienciasinefan@hoyts.com.ar o experienciasinefan@cinemark.com.ar